

Bases legales de la Promoción "Plan Energía Hipotecas"

La entidad mercantil BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., con domicilio en Bilbao, Plaza de San Nicolás nº 4, y provista de CIF nº A48265169 (en adelante, "BBVA") organiza la presente Promoción denominada "PLAN ENERGÍA HIPOTECAS" (en adelante, la "Promoción"), que se regirá por las siguientes bases legales (en adelante, las "Bases Legales").

1. ¿En qué consiste esta Promoción?

Esta promoción tiene por objeto incentivar la contratación de al menos uno de estos dos servicios.

1. Instalaciones de Autoconsumo Solar - Paneles Solares (en adelante, Instalación de Autoconsumo Solar) para su instalación en viviendas unifamiliares y cuyo objeto es mejorar la eficiencia energética y el ahorro para los clientes con préstamo hipotecario en BBVA (en adelante, Hipoteca BBVA), en el marco de los acuerdos que BBVA tiene suscritos con IBERDROLA¹.
2. Instalaciones de Aerotermia para su instalación en viviendas y cuyo objeto es mejorar la eficiencia energética en calefacción, agua caliente o refrigeración y el ahorro para los clientes con préstamo hipotecario en BBVA (en adelante, Hipoteca BBVA), en el marco de los acuerdos que BBVA tiene suscritos con IBERDROLA¹.

Promoción:

1. Bonificación de un 1% punto porcentual sobre los intereses de tu Hipoteca BBVA durante un año, sin que como consecuencia de la bonificación sobre los intereses de la Hipoteca BBVA pueda resultar en el momento de su aplicación, un tipo de interés inferior al 0,50%.

Se bonificará una única Hipoteca BBVA bien por cada Instalación de Autoconsumo Solar o bien por cada instalación de Aerotermia contratada por el cliente con IBERDROLA en el marco de los acuerdos que BBVA tiene suscritos con IBERDROLA, para su instalación en una vivienda propiedad del cliente y ubicada en territorio español (excepto las ubicadas en Ceuta y Melilla). En caso de que el cliente sea titular de varios préstamos hipotecarios en BBVA que cumplan con las condiciones establecidas en el apartado 2 siguiente, únicamente se bonificarán los intereses de la hipoteca correspondiente a la vivienda donde se vaya a realizar la Instalación de Autoconsumo Solar o de Aerotermia. En caso de no estar gravada con hipoteca BBVA la vivienda en la que se va a realizar la Instalación de Autoconsumo Solar o instalación de Aerotermia, la bonificación se aplicará sobre la Hipoteca BBVA titularidad del cliente con menor capital pendiente a fecha 31 de agosto de 2024.

La bonificación sobre los intereses no es acumulable en el supuesto de que el cliente realice la instalación de Autoconsumo solar y de Aerotermia en la misma vivienda, de modo que, únicamente tendrá derecho a la bonificación sobre los intereses por una de las dos instalaciones aún siendo titular de más de una Hipoteca BBVA que cumpla con los requisitos establecidos en el apartado 2 siguiente.

La bonificación de intereses no es compatible con otra bonificación de intereses aplicadas sobre la Hipoteca BBVA que no esté contenida en el contrato de préstamo hipotecario suscrito entre el cliente y BBVA.

1. La entidad mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., con domicilio fiscal en Madrid, Calle Tomás Redondo, 1 y con domicilio social en Bilbao, Plaza de Euskadi, 5 y con N.I.F número A-95758389., (en lo sucesivo, "IBERDROLA").

2. Descuento del 10% en el coste de la instalación de Autoconsumo Solar que realiza IBERDROLA por ser cliente de BBVA, en el marco de los acuerdos que BBVA tiene suscritos con IBERDROLA.
3. Descuento de 300 euros en el coste de la instalación de Aerotermia que realiza IBERDROLA por ser cliente de BBVA, en el marco de los acuerdos que BBVA tiene suscritos con IBERDROLA.

2. ¿A quién está dirigida la Promoción?

La Promoción está destinada a personas físicas mayores de 18 años en la fecha de inicio de la Promoción, residentes en territorio español, propietarios de una vivienda ubicada en territorio español (excepto las ubicadas en Ceuta y Melilla) y con una Hipoteca BBVA contratada con anterioridad a 31 de octubre de 2023 con capital pendiente de amortizar inferior a 300.000 Euros a fecha 31 de agosto de 2024.

La contratación de Autoconsumo Solar con IBERDROLA o de Aerotermia con IBERDROLA durante el periodo de vigencia desde el 1 de octubre 2024 hasta el 31 de diciembre 2024.

3. ¿Quiénes están excluidos de participar en esta Promoción?

- Clientes que no se encuentren al corriente de sus pagos y tengan deudas pendientes con BBVA en la fecha de inicio de la promoción. La bonificación quedará sin efecto si durante la aplicación de la misma se produce cualquier impago en la Hipoteca BBVA o el cliente tiene cualquier otro impago en BBVA.
- Clientes que hayan firmado su hipoteca con BBVA en una fecha posterior al 31 de octubre de 2023.
- Clientes que hayan firmado su hipoteca con BBVA en una fecha anterior al 31 de octubre de 2023 con capital pendiente de amortizar superior a 300.000 Euros a 31 de agosto de 2024.
- Están excluidas las instalaciones en viviendas situadas en Ceuta y Melilla.
- Excluidos empleados del Grupo BBVA
- Contrataciones de Autoconsumo Solar IBERDROLA y de Aerotermia de Iberdrola fuera del periodo de vigencia.

4. ¿Cuánto dura y qué límite de tiempo tiene esta Promoción?

El plazo durante el cual puedes acogerte a la Promoción dará comienzo el día 1 de octubre de 2024 y finalizará el día 31 de diciembre de 2024 a las 23:59 horas (hora peninsular española), ambos inclusive (Período de Vigencia). El cliente deberá formalizar el contrato de instalación con IBERDROLA, en el marco de los acuerdos que BBVA tiene suscritos con IBERDROLA, durante el Período de Vigencia de la promoción.

Para tener derecho a la promoción de bonificación de los intereses de la hipoteca BBVA, además de acogerse a la misma dentro del período de vigencia indicado en el párrafo anterior, el cliente deberá presentar el contrato de la instalación de Autoconsumo Solar o de Aerotermia formalizado con IBERDROLA, y presentar el justificante del primer pago de dicha instalación hecho antes del 28 de febrero de 2025.

5. ¿Qué pasos debes seguir para poder participar en la Promoción?

La bonificación de intereses estará supeditada al cumplimiento de todas las condiciones previstas en estas Bases Legales.

- Ser cliente de BBVA.
- Tener una Hipoteca en BBVA formalizada con anterioridad al 31 de octubre de 2023 con capital pendiente de amortizar inferior a 300.000 euros a 31 de agosto de 2024 y estar al corriente de pagos a la fecha de la adhesión.
- Contratar la instalación de autoconsumo solar con IBERDROLA o la instalación de Aerotermia de Iberdrola a través del gestor BBVA o app BBVA antes del 31 de diciembre de 2024.

- Aceptar las presentes Bases Legales. En el caso de hacer la solicitud por canales digitales de BBVA, se entenderá que el cliente se adhiere a la promoción al generar la solicitud de recibir más información, dentro de las fechas de la promoción, siempre que el cliente no se encuentre en ninguna de las situaciones definidas en el punto **3. ¿Quiénes están excluidos de participar en esta Promoción?**. Y en oficina con la entrega al cliente de las presentes bases legales para su conformidad a adherirse a la promoción.
- La firma por parte de todos los titulares de la Hipoteca BBVA de la Carta de Bonificación de Intereses a través de tu gestor BBVA.
- Acreditar a BBVA la formalización del contrato de instalación de Autoconsumo Solar o de Aerotermia con IBERDROLA y presentar el justificante del primer pago de dicha instalación.

6. ¿A partir de cuándo será efectiva la bonificación de intereses?

La bonificación de intereses será efectiva en la cuota correspondiente al mes siguiente a la acreditación de haber cumplido todos los requisitos indicados en la base anterior.

7. ¿Qué supone la aceptación de las Bases Legales?

La aceptación de las presentes Bases Legales supone la plena conformidad con lo contenido en las mismas, así como la aceptación de la decisión de BBVA en la resolución de cualquier conflicto que pudiera generar la interpretación de las mismas. Como participante, deberás seguir las instrucciones que pudiera cursar, en su caso, BBVA.

BBVA se reserva el derecho a excluirte de la promoción, si manipulas o intentas manipular la Promoción, la documentación o el cumplimiento de los requisitos o cualquiera de los términos y condiciones de las Bases Legales. Antes de proceder a la descalificación, BBVA podrá ponerse en contacto con el Participante incumplidor para solicitarle aclaraciones sobre el incumplimiento.

BBVA podrá adoptar las medidas y tomar las decisiones necesarias para la resolución de aquellas controversias y conflictos que surjan en el desarrollo de la Promoción, siempre sobre la base de un criterio de equidad y objetividad.

En el supuesto de que no cumplas todas las condiciones de participación detalladas, o no cumplas con todos los requisitos establecidos en estas Bases Legales, no tendrás derecho a recibir la bonificación en los términos establecidos en las mismas.

8. ¿Qué ocurre en caso de incumplimiento de las condiciones de la Promoción?

En el supuesto que incumplieses cualquiera de las condiciones establecidas en estas Bases Legales, la Promoción quedará cancelada para el participante que incumpla sin la bonificación de los intereses de la Hipoteca de BBVA.

9. ¿Qué sucede en caso de Fraude?

En el caso de que BBVA, o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la Promoción, detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo del mismo, podrá de forma unilateral eliminar la intervención de ese participante. A estos efectos, BBVA ha habilitado soportes tecnológicos para detectar una posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr el beneficio de forma ilícita. Por tanto, BBVA se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

10. ¿Cuál es el período de reclamación?

El período de reclamación de la Promoción finaliza transcurridos doce (12) meses desde la fecha de finalización del Periodo de Vigencia tal y como se define en la base 4.

11. ¿Qué tratamiento se dará a los datos de carácter personal?

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. con domicilio social en Plaza de San Nicolás 4, 48005, Bilbao y dirección de correo electrónico consultasgenerales@bbva.com es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos facilites con ocasión de tu



participación en esta Promoción.

BBVA necesita tratar los siguientes datos personales: nombre y apellidos, edad, NIF/NIE/Pasaporte, domicilio, préstamos con garantía hipotecaria en BBVA en los que figures como titular y la/s vivienda/s unifamiliar/es propiedad tuya en las que se va a realizar la instalación de Autoconsumo Solar y/o de Aeroterminia, con la finalidad de llevar a cabo la organización, control y seguimiento de la Promoción y para la bonificación de los intereses de uno de los préstamo hipotecario del que seas titular, en caso de cumplir con todas las condiciones requeridas.

La base de legitimación es la ejecución del presente contrato.

Conservaremos tus datos personales para este tratamiento concreto durante la vigencia de la relación contractual. Transcurrido el citado plazo, mantendremos bloqueados aquellos datos personales que sean necesarios durante los plazos de prescripción legal a los efectos exclusivos de reclamaciones o acciones legales. Transcurridos los plazos de prescripción legal, destruiremos tus datos.

BBVA no va a comunicar los datos personales a terceros, salvo que la ley nos obligue o se recabe el consentimiento correspondiente para hacerlo.

Podrás ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, mediante un escrito a través de derechosprotecciondatos@bbva.com. La supresión de los datos necesarios para la gestión de la Promoción supondrá la baja automática de la Promoción. Si consideras que no hemos tratado tus datos personales de acuerdo con la normativa, podrás contactar con el Delegado de Protección de Datos de BBVA accediendo a la página web bbva.es, apartado Datos Personales/ Contacto DPO o a través del siguiente link <https://www.bbva.es/general/tratamiento-datos.html#contacto-dpo>. En cualquier caso, podrás presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

12. ¿Cuál es la responsabilidad de BBVA en esta Promoción?

BBVA no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a Internet que pudieran afectar a la participación en la Promoción.

BBVA se reserva el derecho de anular cualquier participación o a cualquier participante, si se tienen sospechas de una manipulación incorrecta de la Promoción.

Asimismo, BBVA excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios y de los contenidos por parte de los participantes, y, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un usuario en cualquier clase de comunicación realizada.

BBVA queda facultado para resolver cualquier contingencia no prevista en las presente Bases Legales.

Aceptas que BBVA pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender la Promoción debido a causas de fuerza mayor ajenas a su control, comprometiéndose a informarte de dicha circunstancia a la mayor brevedad.

En el caso de que cualquier cláusula de estas Bases Legales sea declarada nula o inválida, seguirán en vigor las restantes cláusulas no afectadas por la misma.

13. Legislación y fuero

Las presentes Bases se rigen por la legislación española y las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales españoles.